



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1356-R-2017



Huancayo, 16 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 671-2017-OSG/UNCP del 01 de junio 2017, a través del cual el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita emisión de resolución que apruebe la contratación internacional del servicio de suscripción a Springer Journals Americas Collection Anual.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0986-R-2016 de fecha 27 de diciembre 2016, que resuelve aprobar la contrata directa para la Suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual 2016, conforme al Artículo 27° de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225;

Que, a través del Informe N° 076-2017-JLIV-OSG, el responsable de la Oficina de Servicios Generales, manifiesta que la Resolución N° 0986-R-2016, se quedó dentro de los documentos sin ejecución en el año fiscal 2016, para poder cumplir con el área usuaria se debe reiniciar el trámite, por ser un proveedor no domiciliado. La contrata de la suscripción a Springer Journals Americas Collection Anual para el uso de la Base de Datos como herramienta que constituye desarrollo académico y de investigación, a la par que constituye uno de los requisitos para el licenciamiento de la UNCP; y lo señalado por el encargado de las contrataciones de la UNCP que: Según la carta de Springer de fecha 11.11.2016, señala: Son dueños y portadores de los derechos de autor de nuestros mismos productos y prevé de soporte técnico y otros servicios tales como promoción y entrenamiento a nuestros clientes en Colombia y todo el mundo, otorgándole a esta empresa derechos exclusivos, por tanto, se encuentra plenamente justificado en la normativa de contrataciones del Estado, sin la obligación de realizar el procedimiento de selección respectivo, bajo la causal del Artículo 5° supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujeto a supervisión, numeral 5.1 estan sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente ley; ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero; iii) el ente rector del sistema nacional de salud advierte que la contratación resulta mas ventajosa para la satisfacción de las necesidades de los usuarios del sistema. Las contrataciones deben efectuarse conforme a los compromisos internacionales vigentes;

Que, según Informe Legal N° 565-2017-OGAL/UNCP presentado el 31 de mayo 2017, el Asesor Legal considerando el informe del responsable de la Oficina de Servicios Generales que justifica la contratación internacional, sin la obligación de realizar el procedimiento de selección respectivo, bajo causal del Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, por lo cual, opina por la procedencia de la contratación internacional del servicio de suscripción a Springer Journals Americas Collection Anual, debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, manifiesta que estando el informe legal, así como el informe técnico del área usuaria y el informe del órgano encargado de las contrataciones, solicita la emisión de la resolución que apruebe la contratación internacional del servicio de suscripción, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 33° Inciso c) del Estatuto de la UNCP, señala el Rector tiene las atribuciones... Dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1356-R-2017


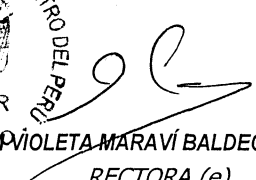
RESUELVE:

- 1° **APROBAR** LA CONTRATA INTERNACIONAL para la Suscripción a Springer Journals Américas Collection Anual, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 5° Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, regulado en el Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° **DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina General de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Informática y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal web de la UNCP.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)

c.c. Rectorado / VRAC / VRI / DGA / Órgano Control Interno / Oficina de Asesoría Legal / Biblioteca Central / Oficina General de Logística / Oficina de Servicios Generales / Portal WEB Transparencia / Oficina General de Planificación / Oficina de Presupuesto / Oficina General de Administración Financiera / SEACE / Archivo / ivm.